

Santiago, cinco de diciembre de dos mil diecinueve.

En cuanto a la petición de los alegatos solicitados, no ha lugar.

Vistos:

Se confirma la sentencia apelada de fecha veinticuatro de octubre de dos mil diecinueve.

Regístrese y devuélvase.

Rol N° 33.611-2019.



Pronunciado por la Tercera Sala de la Corte Suprema integrada por los Ministros (as) Sergio Manuel Muñoz G., Maria Eugenia Sandoval G., Carlos Ramon Aranguiz Z. y los Abogados (as) Integrantes Jorge Lagos G., Julio Edgardo Pallavicini M. Santiago, cinco de diciembre de dos mil diecinueve.

En Santiago, a cinco de diciembre de dos mil diecinueve, se incluyó en el Estado Diario la resolución precedente.

